

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto «Circunvalación de Segovia. Carretera N-110 de Soria a Plasencia y ramal a la CL-601, punto kilométrico 188,000 al punto kilométrico 195,200 de la N-110 y 0,00 al 3,00 de la CL-601. Tramo: Segovia». (Clave: 48-SG-2820)

Con fecha 2 de marzo de 1998 ha sido aprobado el proyecto de construcción «Circunvalación de Segovia. Carretera N-110 de Soria a Plasencia y ramal a la CL-601, punto kilométrico 188,000 al punto kilométrico 195,200 de la N-110 y 0,00 al 3,00 de la CL-601. Tramo: Segovia». (Clave: 48-SG-2820).

Dicha actuación está incluida en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de diciembre de 1993.

La ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que den lugar la ejecución de las obras incluidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, está declarada de urgencia según el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En consecuencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Demarcación de Carreteras ha acordado la información pública de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, durante un periodo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación en los boletines oficiales, diarios o tablón de anuncios municipal, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que consideren oportunas ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, Unidad de Carreteras de Segovia (calle Fernández Ladreda, 12, planta 4.ª, 40001 Segovia), donde podrán ser consultados los planos parcelarios y la relación de titulares afectados (martes y jueves en horario de nueve a catorce horas), así como también en el excelentísimo Ayuntamiento de Segovia y barrios incorporados de Hontoria, Zamarramala, Madrona (anejo de Perogordo), y excelentísimos Ayuntamientos de Bernuy de Porreros, La Lastrilla y Palazuelos de Eresma (anejo de San Cristóbal de Segovia).

Burgos, 27 de abril de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Carlos Centeno Ferruelo.—23.302-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se dispone la publicación del pacto extraestatutario de ámbito interprovincial suscrito entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores

Visto el texto del pacto extraestatutario suscrito el 23 de marzo de 1998, entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores, remitido a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»;

Resultando que el pacto extraestatutario presentado no tiene características propias de Convenio Colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en el procedimiento ignorándose su domicilio;

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra C) y apartado 2 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c) del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, que establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, se haría cargo del depósito de convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociaciones y organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asumió las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido la respecto a la disposición adicional segunda.2 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determinaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actualmente fijada por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, en su redacción dada por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero;

Considerando que el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado», cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General resuelve acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del pacto extraestatutario de ámbito interprovincial entre las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores, depositando en la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, a efectos de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado.

Constitución de la Mesa de la Comisión Negociadora para la prórroga del Convenio extraestatutario de aplicación limitada, entre las empresas que forman parte de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores

Siendo las doce horas del día 23 de marzo de 1998, reunidos las personas que a continuación se relacionan, en el despacho de los Letrados asesores de la Asociación, situado en calle Sagasta, número 3, 3.º, ext. derecha, de Madrid, y a los efectos de pactar la posible prórroga del Acuerdo extraestatutario de eficacia limitada de 7 de noviembre de 1995, para las empresas que integran, a la fecha de hoy, la citada Asociación y sus trabajadores; suscrito entre las partes allí signatarias, se designa como Comisión Negociadora a estos efectos las siguientes personas:

Representación empresarial de las asociadas (Banco patronal)

Don José Romero Lozano, con documento nacional de identidad número 17.365.194, en nombre y representación de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima».

Don José Antonio García Esteve, con documento nacional de identidad número 23.216.197, en nombre y representación de la empresa «Pastas Alimenticias La Catalana, Sociedad Limitada».

Don José Antonio Torres Alberca, con documento nacional de identidad número 70.716.926, en nombre y representación de la empresa «Honesta Manzanque, Sociedad Anónima».

Don Salvador Lorente Vila, con documento nacional de identidad número 19.994.863, en nombre y representación de la empresa «Pastas Dovasa, Sociedad Anónima».

Representación social de las empresas integradas en la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias (Banco social)

Don Santiago Gómez Catalán, con documento nacional de identidad número 73.096.352, como Delegado de Personal de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima».

Don Fernando Cano Ros, con documento nacional de identidad número 23.186.177, como Delegado de Personal de la empresa «Pastas Alimenticias La Catalana, Sociedad Limitada».

Don José Ignacio Díaz Parreño Escribano, con documento nacional de identidad número 70.725.251, como Delegado de Personal de la empresa «Honesta Manzanque, Sociedad Anónima».

Don Doroteo García-Casarrubios Ramos, con documento nacional de identidad número 6.199.182, como Delegado de Personal de la empresa «Honesta Manzanque, Sociedad Anónima».

Don José Mas de Sanfélix, con documento nacional de identidad número 19.999.909, en nombre y representación de la totalidad de la plantilla integrante de la empresa «Pastas Dovasa, Sociedad Anónima», según poder expreso a estos efectos que se acompaña otorgado ante el Notario de Valencia,

con residencia en Gandía, don Manuel Navarrete Rojas, con el número de protocolo 1.079, de fecha 30 de mayo de 1995.

Abierta la sesión las partes exponen los motivos por los cuales entienden que es necesario revisar la vigencia del acuerdo y hacer un seguimiento pormenorizado del mismo y que se resumen en:

Primero.—En función del acuerdo de la Comisión Paritaria del pacto, en donde se especificaba que vista la evolución económica producida en los años de vigencia del Convenio Colectivo de eficacia limitada de las empresas pertenecientes a la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores, la Comisión Paritaria en su reunión de fecha 25 de noviembre de 1997, y de acuerdo con sus funciones reflejadas en el artículo 48.4 del Convenio, debatió la posibilidad de prorrogar la vigencia del mismo, produciendo un incremento sobre el IPC oficial alcanzado año a año, dada la estabilidad del proceso inflacionario con motivo de los criterios fijados para la consecución del Mercado Único Europeo y al mismo tiempo, conseguir una progresiva estabilización de las empresas asociadas.

Dicha prórroga entiende la Comisión Paritaria, habría de arbitrarse en el presente año natural, aún sin esperar a la finalización de la vigencia del pacto extraestatutario de eficacia limitada; porque ambas partes encuentran beneficioso el que se reajusten estas condiciones y extenderlas en el tiempo, en función de la estabilidad de las propias empresas y del empleo que generan.

La prórroga sería por cinco años naturales, a partir de la finalización del ámbito temporal del presente, esto es, hasta el 3 de diciembre del año 2004, con los siguientes parámetros de la relación laboral.

Salarios incremento del 0,5 por 100 sobre el IPC los dos primeros años, y del 1 por 100 los tres últimos.

El acuerdo habría de tomarse en sesión formal de la Mesa Negociadora constituida al efecto, de la cual esta Comisión Paritaria forma también parte, tras lo cual, el acuerdo de la prórroga sería enviado para su registro y toma de razón a la autoridad laboral correspondiente, permaneciendo inalterable la redacción del texto del Convenio extraestatutario.

Segundo.—Aceptadas las razones de la Comisión Paritaria, la Comisión Negociadora las hace suyas y acuerda, por unanimidad, de todos sus miembros lo siguiente:

a) El ámbito temporal de este pacto extraestatutario de eficacia limitada, tendrá una vigencia que se iniciará el 1 de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2004.

b) El ámbito funcional del presente Acuerdo sigue estando constituido, por las empresas y sus trabajadores que al día de hoy forman parte de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias.

c) La revisión salarial definitiva para el año 1999, con efectos desde el 1 de enero del citado año, sufrirá un incremento del 1 por 100 sobre el IPC previsto, que sustituye al incremento del 0,5 por 100 sobre el IPC previsto, en el Convenio extraestatutario de eficacia limitada, de fecha 7 de noviembre de 1995, sustituyendo pues este nuevo incremento a aquel previsto.

d) La misma fórmula de incremento del 1 por 100 sobre el IPC, se aplicará para el período 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2001.

e) A partir del 1 de enero del año 2002, y hasta el final de la vigencia de este acuerdo (31 de diciembre de 2004), y durante tres periodos anuales citados, se pacta un incremento sobre el IPC en cada anualidad del 1,5 por 100, siempre que el IPC correspondiente a estos años, no exceda del 2,5 por 100 anual; si este superara dicho porcentaje el incremento a establecer sobre el IPC quedaría reducido al 1 por 100 anual.

Salvo lo previsto en los apartados anteriores, queda vigente y prorrogado en su integridad la totalidad del pacto extraestatutario de eficacia limitada de fecha 7 de noviembre de 1995.

Por último las partes acuerdan, que encontrándose en suspensión de pagos la entidad «Honesta Manzaneque, Sociedad Anónima», se presentará el presente acuerdo para su ratificación, con respecto a la empresa citada, por la intervención judicial de la referida suspensión de pagos, formada por los señores don Manuel Castro Álvarez, documento nacional de identidad número 35.907.387, y don Alfonso Hernán Serrano, documento nacional de identidad número 70.725.069, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y siendo las diecinueve horas del día 23 de marzo de 1998, finaliza la reunión de la Comisión Negociadora de la prórroga del presente Acuerdo extraestatutario de eficacia limitada, en los términos y con los pactos que en la presente acta se contienen.

Acta final del Acuerdo del pacto extraestatutario de eficacia limitada interprovincial suscrito por las empresas integrantes de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias y sus trabajadores

Siendo las diecinueve horas del día 23 de marzo de 1998, y en los locales de la representación jurídica de la Asociación, sitos en la calle Sagasta, número 3, 3.º, ext. derecha (Madrid 28004), se reúnen las personas más adelante referenciadas, que ostentan la representación, capacidad y legitimación requeridas por la Ley, para la firma y aprobación del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

Representación empresarial de las asociadas (Banco patronal)

Don José Romero Lozano, con documento nacional de identidad número 17.365.194, en nombre y representación de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima».

Don José Antonio García Esteve, con documento nacional de identidad número 23.216.197, en nombre y representación de la empresa «Pastas Alimenticias La Catalana, Sociedad Anónima».

Don José Antonio Torres Alberca, con documento nacional de identidad número 70.716.926, en nombre y representación de la empresa «Honesta Manzaneque, Sociedad Anónima».

Don Salvador Lorente Vila, con documento nacional de identidad número 19.994.863, en nombre y representación de la empresa «Pastas Dovasa, Sociedad Anónima».

Y por otra parte, asisten:

Representación social de las empresas integradas en la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias (Banco social)

Don Santiago Gómez Catalán, con documento nacional de identidad número 73.096.352, como Delegado de Personal de la empresa «Pastas Alimenticias Romero, Sociedad Anónima».

Don Fernando Cano Ros, con documento nacional de identidad número 23.186.177, como Delegado de Personal de la empresa «Pastas Alimenticias La Catalana, Sociedad Limitada».

Don José Ignacio Díaz Parreño Escribano, con documento nacional de identidad número 70.725.251, como Delegado de Personal de la empresa «Honesta Manzaneque, Sociedad Anónima».

Don Doroteo García-Casarrubios Ramos, con documento nacional de identidad número 6.199.182, como Delegado de Personal de la empresa «Honesta Manzaneque, Sociedad Anónima».

Don José Mas de Sanfélix, con documento nacional de identidad número 19.999.909, en nombre y representación de la totalidad de la plantilla integrante de la empresa «Pastas Dovasa, Sociedad Anónima», según poder expreso a estos efectos que se acompaña otorgado ante el Notario de Valencia con residencia en Gandía don Manuel Navarrete Rojas, con el número de protocolo 1.079, de fecha 30 de mayo de 1995.

Todos los aquí reseñados firman la presente acta final de Acuerdo, de la prórroga del Convenio extraestatutario de aplicación limitada, de fecha 7 de noviembre de 1995, en los siguientes términos:

a) El ámbito temporal de este pacto extraestatutario de eficacia limitada, tendrá una vigencia que se iniciará el 1 de enero del año 2000 hasta el 31 de diciembre del año 2004.

b) El ámbito funcional del presente Acuerdo sigue estando constituido, por las empresas y sus trabajadores que al día de hoy forman parte de la Asociación Nacional de Pequeños y Medianos Fabricantes de Pastas Alimenticias.

c) La revisión salarial definitiva para el año 1999, con efectos desde el 1 de enero del citado año, sufrirá un incremento del 1 por 100 sobre el IPC previsto, que sustituye al incremento del 0,5 por 100 sobre el IPC previsto, en el Convenio extraestatutario de eficacia limitada, de fecha 7 de noviembre de 1995, sustituyendo pues este nuevo incremento a aquel previsto.

d) La misma fórmula de incremento del 1 por 100 sobre el IPC, se aplicará para el período 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del año 2001.

e) A partir del 1 de enero del año 2002, y hasta el final de la vigencia de este acuerdo (31 de diciembre de 2004), y durante tres periodos anuales citados, se pacta un incremento sobre el IPC en cada anualidad del 1,5 por 100, siempre que el IPC correspondiente a estos años, no exceda del 2,5 por 100 anual; si este superara dicho porcentaje el incremento a establecer sobre el IPC quedaría reducido al 1 por 100 anual.

Salvo lo previsto en los apartados anteriores, queda vigente y prorrogado en su integridad la totalidad del pacto extraestatutario de eficacia limitada de fecha 7 de noviembre de 1995.

Por último las partes acuerdan, que encontrándose en suspensión de pagos la entidad «Honesta Manzaneque, Sociedad Anónima», se presentará el presente acuerdo para su ratificación, con respecto a la empresa citada, por la intervención judicial de la referida suspensión de pagos, formada por los señores don Manuel Castro Álvarez, documento nacional de identidad número 35.907.387, y don Alfonso Hernán Serrano, documento nacional de identidad número 70.725.069, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y siendo las veinte horas del día 23 de marzo de 1998, finaliza la reunión de la Comisión Negociadora de la prórroga del presente Acuerdo extraestatutario de eficacia limitada, en los términos y con los pactos que en la presente acta se contienen.

Madrid, 6 de abril de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—23.342-E.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

CASTILLA Y LEÓN

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción de las instalaciones del «Gasoducto Almedralejo-Salamanca»

Con fecha 4 de julio de 1997, han sido autorizadas por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria y Energía las instalaciones del «Gasoducto Almedralejo-Salamanca». Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actua-

ciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos

e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 25 de mayo de 1998, en el Ayuntamiento de Montemayor del Río, a las nueve horas; el día 26 de mayo de 1998, en el Ayuntamiento de El Cerro, a las nueve horas; en el Ayuntamiento de Aldeacipreste, a las once treinta horas; en el Ayuntamiento de Valdehijaderos, a las trece horas; en el Ayuntamiento de Valdefuentes de Sangusín, a las dieciséis horas; en el Ayuntamiento de Los Santos, a las diecisiete treinta horas; el día 27 de mayo de 1998, en el Ayuntamiento de Endrinal de la Sierra, a las

nueve horas, y en el Ayuntamiento de Las Veguillas, a las diez treinta horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de señalar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente resolución a los titulares desconocidos de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 16 de abril de 1998.—El Delegado del Gobierno, Isaías García Monge.—23.321.

Anexo

Relación que se cita, con expresión de número de finca, titular, datos catastrales (polígono y parcela) y naturaleza

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		Long. — m. l.	O. tem. — m ²	Polígono	Parcela		Mes	Día	Hora
Término municipal: Montemayor del Río									
SA-MR-7	Desconocido	1	225	8	157	Monte bajo.	Mayo.	25	9:00
SA-MR-42	Desconocido	172	3.675	4	288	Monte bajo.	Mayo.	25	9:00
Término municipal: Aldeacipreste									
SA-AL-1	Desconocido	63	1.281	12	100	Pastos.	Mayo.	26	11:30
SA-AL-15	Desconocido	68	1.320	13	76	Pastos.	Mayo.	26	11:30
SA-AL-26	Desconocido	40	840	14	84	Pastos.	Mayo.	26	11:30
SA-AL-32	Desconocido	75	1.570	8	80	Pastos.	Mayo.	26	11:30
SA-AL-39	Desconocido	137	2.080	8	65	Pastos.	Mayo.	26	11:30
Término municipal: Valdehijaderos									
SA-VA-25	Desconocido	50	640	6	794	Pastos.	Mayo.	26	13:00
SA-VA-26	Desconocido	30	1.205	6	795	Pastos.	Mayo.	26	13:00
Término municipal: Los Santos									
SA-LS-110	Desconocido	23	650	1	95	Prado.	Mayo.	26	17:30
SA-LS-209	Desconocido	0	80	4	488	Labor regadío.	Mayo.	26	17:30
Término municipal: Endrinal de la Sierra									
SA-EN-1	Desconocido	19	225	18	5013a	Monte bajo.	Mayo.	27	9:00
SA-EN-10	Desconocido	0	10	19	5055	Labor regadío.	Mayo.	27	9:00
SA-EN-12	Desconocido	2	23	19	5040	Prado.	Mayo.	27	9:00
Término municipal: Las Veguillas									
SA-VE-20	Desconocido	870	16.195	7	3	Dehesa, pastos.	Mayo.	27	10:30

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Otorgamiento permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber: Que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.211, «Teresa», titular «Sol y Mar, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), extensión 35 cuadrículas mineras,

en el término municipal de Salinas del Manzano (Cuenca).

Cuenca, 8 de abril de 1998.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—23.403.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Aprobación proyecto y relación de bienes y derechos afectados de expropiación

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 26 de

febrero de 1998 y en relación con el «Proyecto básico y de ejecución de obras de apertura de vial prolongación de la calle Maestro Giner», acordó:

Primero.—Aprobar el «Proyecto básico y de ejecución de obras de apertura de vial prolongación de la calle Maestro Giner», con expropiaciones y contribuciones especiales, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 28.136.518 pesetas.

Segundo.—Exponer al público el citado proyecto, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, así como notificar el presente acuerdo a los titulares de los bienes afectados de expropiación y dar conocimiento mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, prensa local y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de la descripción de los bienes afectados de expropiación que contiene el proyecto mencionado.

Tercero.—Ordenar la tramitación del correspondiente expediente de contribuciones especiales.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación, es la que figura en el anexo que se inserta a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que durante el plazo de quince días, quienes estén interesados puedan consultar el citado proyecto (de nueve a catorce horas, en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Castellón), y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; asimismo, durante igual plazo, los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados de expropiación y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 15 de abril de 1998.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—23.034.

Anexo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación

Número de orden: 1. Propietario: Don Gaspar Armelles Linares. Domicilio: Calle Alloza, número 110. Castellón. Referencia catastral: 2310813. Superficie a expropiar: 85,76 metros cuadrados. Superficie construida: 85,76 metros cuadrados. Lindes sup. afectada: Frente: Calle Maestro Giner; izquierda, la misma propiedad; derecha, número 3, avenida Barcelona, y fondo, número 5, avenida Barcelona.

Número de orden: 2. Propietario: Ayuntamiento de Castellón. Domicilio: Plaza Mayor, número 1. Castellón. Referencia catastral: 2310827. Superficie a expropiar: 127,05 metros cuadrados. Superficie construida: 183 metros cuadrados. Lindes sup. afectada: Frente: Calle propiedad número 25, calle Cartagena; izquierda, la misma propiedad, número 25, calle Cartagena; derecha, número 3, avenida Barcelona, y fondo, avenida Barcelona.

Número de orden: 3. Propietario: Don José A. Pradells Puig. Domicilio: Calle Enmedio, número 110. Castellón. Referencia catastral: 2310828. Superficie a expropiar: 350 metros cuadrados. Superficie construida: 84 metros cuadrados. Lindes sup. afectada: Frente: Calle Cartagena; izquierda, propiedad número 25, calle Cartagena; derecha, la misma propiedad, y fondo, avenida Barcelona.

Necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1998 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para llevar a cabo la ejecución del proyecto de ampliación de vial y urbanización parcial con expropiación de inmueble en la calle Doctor Vicente Gea Mariño, de Castellón, y los siguientes,

Antecedentes:

Primero.—En fecha 28 de noviembre de 1997, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar el proyecto de ampliación de vial y urbanización parcial con expropiación de inmueble en la calle Doctor Vicente Gea Mariño, de Castellón.

Segundo.—El citado acuerdo fue notificado y expuesto al público por el plazo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de

9 de enero de 1998; «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de 25 de diciembre de 1997, en los diarios «Mediterráneo», de fecha 20 de diciembre de 1997, y «Levante» de 20 de diciembre de 1997, «Castellón al Día» de 21 de diciembre de 1997, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones al proyecto y de alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y derechos afectados de expropiación y su estado material o legal, así como al objeto de subsanar posibles errores en su descripción, por todo ello y,

Teniendo en cuenta que:

I. Durante el periodo de exposición al público se ha presentado escrito por doña Concepción Llorens Mulet, en el que pone de manifiesto el fallecimiento de don Juan Transfiguración Tomás, titular del bien afectado de expropiación, así como el estado de trámite de la herencia correspondiente, por lo que deberá modificarse la relación de titulares afectados, considerando propietaria a doña Concepción Llorens Mulet.

II. De conformidad con los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 20 y siguientes de su Reglamento, de los que se desprende que a la vista de las alegaciones formuladas deberá resolverse sobre la necesidad de ocupación y que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, así como el procedimiento para su notificación y ofrecimiento de recursos.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Expropiaciones, con el visto bueno de la Jefa de la Sección de Coordinación y Gestión Administrativa, atendiendo a los preceptos antes citados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente las relaciones de bienes y derechos afectados de expropiación que figuran en el proyecto de ampliación de vial y urbanización parcial con expropiación de inmueble en la calle Doctor Vicente Gea Mariño, de Castellón, en el que se ha introducido el cambio de titularidad resultante del trámite de exposición pública, considerando propietaria del bien afectado a doña Concepción Llorens Mulet.

2. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto de ampliación de vial y urbanización parcial con expropiación de inmueble en la calle Doctor Vicente Gea Mariño, de Castellón.

3. Publicar y notificar este acuerdo en la forma prevista legalmente y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa.

La relación aprobada definitivamente es la que figura en el anexo adjunto a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que los interesados puedan, contra el acto de declaración de necesidad de ocupación que pone fin a la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, e independientemente de que los interesados puedan ejercer su derecho a interponer el

recurso citado, se requiere para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, los interesados manifiesten por escrito ante este Ayuntamiento lisa y llanamente el precio que pretenden obtener por el bien o derecho objeto de expropiación, a fin de convenir si procediese, libre, amistosamente y por mutuo acuerdo, mediante un justo precio la adquisición del mismo por parte de este Ayuntamiento, evitándose con ello los trámites del expediente expropiatorio; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección o paradero se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 16 de abril de 1998.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—23.032.

Anexo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación

Propietaria: Doña Concepción Llorens Mulet.

Referencia catastral: 23965.01.

Domicilio: Calle Sierra Engarcerán, número 4, Castellón.

Superficie a expropiar: 63,31 metros cuadrados. Superficie construida: 396 metros cuadrados.

Lindes superficie afectada: Norte, avenida Valencia; sur, Unidad de Actuación, número 43; este, calle Doctor Vicente Gea Mariño, oeste, edificio de viviendas existente.

UNIVERSIDADES

NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Habiéndose extraviado título de Diplomada en Enfermería a nombre de doña Adela Varela González, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de abril de 1988 y registrado con el número 3.047, se hace público el presente anuncio para que las personas interesadas, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Secretario de Enseñanzas no Regladas, Alfonso Serrano Gil.—23.313.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Extravío de título

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciada en Filología, Sección Hispánica, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Universidades e Investigación en fecha 21 de abril de 1980, a favor de doña María del Carmen Faginas Díaz y con los números de Registro Nacional 305 y Universitario 14.587.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 13 de marzo de 1998.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—23.253.